

Carpeta N° 652.926/22.-

RESOLUCION N° 10 /Ob.SBA/23Buenos Aires, 05 ENE 2023

Vistos los presentes actuados, referente a la adquisición de ROLLOS FUKUDA, por un periodo de seis (6) meses, con destino a la Unidad Cardiología del Sanatorio Dr. Julio Méndez y;

CONSIDERANDO:

Que a fs.1/5, la Unidad Cardiología, con la conformidad del entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, solicita la contratación de referencia, con las especificaciones técnicas correspondientes;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones a los fines de reunir elementos que permitan calcular el valor estimado de la presente contratación procedió a solicitar precios de referencia a las firmas del rubro; agregando presupuestos de fs. 18/19, estimándose el monto total de la presente contratación en la suma de \$ 451.320,00, (precio de referencia tomado en fecha 22/09/2022) y elaborado el Proyecto de Pliego respectivo que luce agregado a fs. 21/28;

Qué en razón del monto estimado, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, así como a efectuar la publicación respectiva en Boletín Oficial y Página WEB Institucional (fs. 43/49);

Que el día 01/11/2022 a las 12hs, tuvo lugar el Acto de Apertura de Ofertas, recibándose cinco (5) ofertas perteneciente a las firmas: FABRICA ARGENTINA DE PAPELES TERMOSENSIBLES S.R.L., EUROSUISS, RAUL JORGE LEON POGGI, CN MEDICAL de CARLOS NIEVA y CIP INSUMOS MEDICOS, según constancias de fs. 50/125, instrumentado mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS N° 197/22;

Qué a fs. 129 y 131 obran los asesoramientos técnicos realizados por el Dr. Daniel Zivano - Jefe Unidad Cardiología del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en donde analiza cada una de las ofertas presentadas;

Que a requerimiento de la Dirección General de Compras y Contrataciones, la firma CN MEDICAL de CARLOS NIEVA, presenta a fs. 133 una MEJORA DE OFERTA equivalente al 0.2% del monto total cotizado oportunamente, resultando el valor unitario en \$330 por rollo, quedando el total en la suma de \$ 660.000,00;

Que la Comisión de Pre-adjudicaciones, aconseja pre-adjudicar mediante ACTA N° 583/22 la provisión según el siguiente detalle:

R.N°	FIRMAS	MOTIVO	CANT.	VALOR UNIT.	TOTAL
1	CN MEDICAL DE CARLOS NIEVA	Por menor precio, dentro de las firmas que se ajustan a lo solicitado, según marca ofrecida. Se descarta la firma EUROSUISS S.A. por no ajustarse a las especificaciones escritas (no figura FUKUDA, que es lo especificado). De acuerdo a lo expuesto por el asesor.	2.000	\$330,00	\$ 660.000,00
TOTAL DE LO PREADJUDICADO.....					\$ 660.000,00

Que de fs.137/139 la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite Dictamen n° 327/22, conforme lo requerido a fs. 136, no presentando reparos de índole técnico jurídico respecto al desarrollo efectuado en la Licitación Pública, por la adquisición de ROLLOS FUKUDA CON DESTINO A LA UNIDAD CARDIOLOGIA SDJM;

Que a fs. 140/141 la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones agrega el Proyecto de Orden de Compra correspondiente;

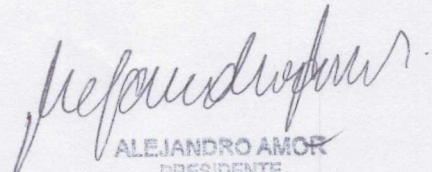
Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap.II Art.13°, Inc.2, Cap.IV art. 20° Cap.XII art. 61° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObsBA), aprobado por Carpeta. N° 362.913/08 – Resolución N° 353/ObSBA/08; y su modificatoria, Disposición N° 239/ObSBA/13, de fecha 15/11/13 Disposición n°438/ObSBA/18, anexo I, de fecha 13/12/18 y en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1°- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente por la contratación para la adquisición de ROLLOS FUKUDA, por un periodo de seis (6) meses, con destino a la Unidad Cardiología del Sanatorio Dr. Julio Méndez y adjudíquese la misma a favor de la firma CN MEDICAL DE Carlos Nieva, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000,00).-

Art.2°- Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la orden de compra, luego la Dirección de Presupuesto para la afectación definitiva de fondos. Tome conocimiento el Consejo de Administración, Unidad Cardiología del Sanatorio Dr. Julio Méndez, la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros, Dirección Contable, Dirección de Tesorería y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/mvm.-



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES